



Resolución Presidencial

Huancayo, 02 de enero de 2023.

VISTO:

La Solicitud de la Asociación Civil ISMJ, recepcionada el 17 de noviembre de 2022, Informe N° 135-2022-SBH/GPS-DEAA recepcionado el 12 de diciembre de 2022, Circular N° 054-2022-SBH-GGE recepcionado el 29 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; la Sociedad de Beneficencia de Huancayo es una persona jurídica de derecho público interno. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera. Que, por encargo de la Ley, presta servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado;

Que, mediante solicitud recepcionada el 17 de noviembre de 2022, el Presidente de la Asociación Civil “ISMJ”, solicita a la Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, apoyo alimentario para comedor popular. Dando a conocer, que su Asociación está dedicada a la atención de personas con discapacidad y afecciones mentales en situación de abandono, albergando actualmente a 30 pacientes, que requieren de muchísimo apoyo de la sociedad civil. Solicitando, crear un comedor a través de un convenio para mejorar la atención de estas personas abandonadas, con el compromiso que la Beneficencia les brinde los alimentos sacos, como menestras, cereales, fideos, azúcar y otros; y, de su parte ellos pondrían los alimentos frescos;

Que en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 23 de noviembre de 2022, el Directorio, corrió traslado al ejecutivo el pedido de la Asociación Civil ISMJ, para que elaboren el estudio social sobre la solicitud de hacer un convenio;

Que, a través del Informe N° 135-2022-SBH/GPS-DEAA recepcionado el 12 de diciembre de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo Alimentario remite al Gerente de Protección Social, el Informe Técnico para la apertura de nuevo comedor, con la modalidad de entrega de alimentos no perecible. Recomendando que, siendo nuestro fin la atención a la población de extrema pobreza, discapacitada, con riesgo social y que nuestra acción estratégica contempla el incremento de más beneficiarios; se sugiere abrir un comedor en el “Albergue de la Iglesia Santo Monte de Jehová”. Asimismo, se debe firmar un convenio de cooperación mutua entre nuestra institución y la Asociación Civil “Albergue de la Iglesia Santo Monte de Jehová”, que inicialmente contemple nuestro apoyo alimentario con entrega de víveres no perecibles. Este convenio debe tener una duración anual y debe contar con opinión legal;



De conformidad a lo establecido en el literal g) del numeral 11.3 del artículo 11° y literal f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 30 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVALIDAR, el Convenio de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO Y LA ASOCIACION CIVIL “ALBERGUE DE LA IGLESIA SANTO MONTE DE JEHOVÁ”**. Documento que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Protección Social, y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Ana Rocio De la Peña Córdova
Bog. Ana Rocio De la Peña Córdova
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

C. c.:
PRES.
GGE.
OCI.
DAJ.
GPS.
DEAA
A.C "ISMJ".
ARCHIVO.